



Mixtlán
Gobierno Municipal
2021 - 2024

Acta Vigésima Séptima Sesión Ordinaria Ayuntamiento Mixtlán, Jalisco. Administración Pública Municipal 2021-2024.

10 de noviembre del 2023.

SIENDO DÍA DIEZ DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023 A LAS 13 TRECE HORAS CON 26 VEINTISEIS MINUTOS, PREVIA CONVOCATORIA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 47 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO Y 63, 64, 66, 67 INCISO A), 68, 71 Y 152 DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MIXTLÁN, JALISCO; SE REUNIERON EN LA SALA DE SESIONES UBICADA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MIXTLÁN, JALISCO, EN EL DOMICILIO CALLE ELISEO R. MORALES NO. 1, PRIMER PISO, ZONA CENTRO, LOS INTEGRANTES DEL PLENO DE AYUNTAMIENTO EVA MARÍA RUBIO BECERRA PRESIDENTE MUNICIPAL, EMANUEL BECERRA CARO SÍNDICO MUNICIPAL, REBECA LÓPEZ CORTÉS REGIDORA, ROBERTO AYÓN MORA REGIDOR, VERÓNICA TOPETE TOPETE REGIDORA, YERALDIN ARRIZON MARTINEZ REGIDORA, TRANQUILINO FLORES CURIEL REGIDOR, MARIA GLORIA CASTILLÓN BECERRA REGIDORA Y HUMBERTO GABRIEL GUZMÁN DUEÑAS REGIDOR, PARA LLEVAR A CABO VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA:

1. *Lista de asistencia y verificación de quórum legal;*
2. *Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día;*
3. *Lectura y trámite de comunicaciones recibidas;*
4. *Lectura y en su caso, aprobación del acta de sesión vigésima sexta ordinaria llevada a cabo el día 27 veintisiete de octubre de 2023;*
5. *Lectura y en su caso, aprobación del acta de sesión séptima solemne llevada a cabo el día 01 uno de noviembre de 2023;*
6. *Análisis, discusión y en su caso aprobación de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial: Programa de Ordenamiento Ecológico Regional (POER); Programa Estatal de Desarrollo Urbano en su actualización para la Región Sierra Occidental (PEDU) y el Plan Regional de Integración Urbana (PRIU), que se integran en un solo documento denominado El Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial Regional (POETR) de la Región "Sierra Occidental";*
7. **Análisis, discusión y en su caso aprobación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Mixtlán, Jalisco;**
8. *Aprobación, en su caso, aplicación del remanente del "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)" del ramo 33, distribuido en obras de impacto social, incidencia directa.*
9. *Aprobación, en su caso, de la compra de vestuario para danza folclórica para los grupos de danza que así lo requieran;*
10. *Asuntos Generales; y*
11. *Clausura de la sesión.*

Mismo que dio a conocer la Presidenta Municipal y fue aprobado por unanimidad. Posteriormente se aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura de los asuntos agendados, mismos que deberán ser agregados íntegramente a la presente Acta.



Acuerdo 210

Como **punto 7** del orden del día, Análisis, discusión y en su caso aprobación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Mixtlán, Jalisco.

ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de Jalisco en su Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024 visión 2030 impulsa como Región Estratégica a la Sierra Occidental que contempla los municipios de San Sebastián del Oeste, Mascota, Talpa de Allende, Atenguillo, Mixtlán y Guachinango, siendo en total seis municipios los que comprenderán la Región "Sierra Occidental"

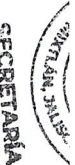
Esta Región tiene principalmente un potencial de turismo de naturaleza y junto con el Gobierno del Estado a través de la SEMADET, propone realizar una planificación congruente y armónica que mejore las condiciones socio ambientales y económicas de la Región.

Actualmente el Estado cuenta con un Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado que su última actualización se realizó en el año 2006 y un Programa Estatal de Desarrollo Urbano de 1996 por lo que son instrumentos que ya requieren ser actualizados y esto se viene realizando con la formulación del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial Regional.

El 28 de octubre del 2022 dos mil veintidós se firmó un Convenio de Coordinación con el Gobierno del Estado para realizar los instrumentos de ordenamiento territorial: Programa de Ordenamiento Ecológico Regional, Programa Estatal de Desarrollo Urbano en lo que respecta a la actualización de la Región Sierra Occidental y Plan Regional de Integración Urbana, que se armonizan en un solo documento denominado "Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial Regional de Sierra Occidental" (POETR), así como el Programa Municipal de Desarrollo Urbano.

Respecto a los documentos antes mencionados, se tiene como antecedente que el día 01 de febrero al 01 de abril de 2023 se llevó a cabo el primer periodo de consulta pública, el cual se extendió por un periodo adicional del 1 de abril al 31 de mayo del mismo año. En dicho periodo de consulta pública se dio a conocer su contenido mediante talleres y sesiones informativas realizados en el municipio y sus localidades. Así mismo los documentos fueron validados por el Consejo Regional de Ordenamiento Ecológico Territorial y Desarrollo Urbano de la Sierra Occidental el 05 de octubre del presente año.

El Programa Municipal de Desarrollo Urbano, se realizó con fundamento en las atribuciones conferidas al municipio contenidas en el artículo 11 fracción I de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como lo establecido en los artículos 10 fracciones I, II, III, 94, 95, 96, 97, 98, 116, y 119, todos del Código Urbano para el Estado de Jalisco. Igualmente, el Contenido del Programa Municipal de Desarrollo Urbano es acorde con el Código antes mencionado y guarda congruencia con el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial Regional de la Sierra Occidental con la finalidad de lograr la armonización entre la materia urbana y ecológica.





Mixtlán
Gobierno Municipal

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de este Pleno de Ayuntamiento, el siguiente

Acuerdo:

PRIMERO. - El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Mixtlán, Jalisco, aprueba el Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Mixtlán, Jalisco.

SEGUNDO. - El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Mixtlán, Jalisco, aprueba solicitar el Dictamen de Congruencia del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, SEMADET, de conformidad a lo establecido en los artículos 83 y 84 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

TERCERO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Mixtlán, Jalisco, aprueba realizar el procedimiento para publicar y difundir el Programa Municipal de Desarrollo Urbano conforme lo estipulado en los artículos 82, 84, 98, 99 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Por lo que el punto queda aprobado con fundamento en el artículo 86 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Mixtlán, Jalisco; de la siguiente manera:

Regidor Roberto Ayón Mora: A favor.
Regidora Verónica topete Topete. A favor.
Regidor Humberto Gabriel Guzmán Dueñas: A favor.
Regidora María Gloria Castellón Becerra: A favor.
Regidor Tranquilino Flores Curiel: A favor.
Regidora Yeraldín Arrizón Martínez: A favor.
Regidora Rebeca Lóez Cortés: A favor.
Síndico Emanuel Becerra Caro: A favor.
Presidente Eva María Rubio Becerra: A favor.





Mixtlán
Gobierno Municipal
2021 - 2024

CERTIFICACIÓN

En el municipio de Mixtlán, Jalisco a 22 de noviembre de 2023, yo Daniel Santos Vargas Correa, en mi calidad de Secretario General del Ayuntamiento de Mixtlán, Jalisco. -----

-----CERTIFICO:-----

Que tuve a la vista el original del Acta de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del Pleno de Ayuntamiento. En la cual en su punto número 7 del orden del día se presentó el Acuerdo de Ayuntamiento número 210 referente a Análisis, discusión y en su caso aprobación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Mixtlán, Jalisco;-----

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente -----

-----CERTIFICACIÓN-----

ATENTAMENTE

GOBIERNO MUNICIPAL DE MIXTLÁN, JAL. A 22 DE NOVIEMBRE DE 2023

"Mixtlán, municipio en crecimiento"



DANIEL SANTOS VARGAS CORREA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACION 2021-2024.

Lo anterior en virtud de lo establecido en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 63 y del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Mixtlán, Jalisco, artículo 164, fracción VII, como facultades propias del encargo.-----

La presente hoja forma parte integrante de la CERTIFICACIÓN 041, que consta de 3 (tres) fojas útiles con leyenda por uno solo de sus lados.; la cual se desprende del Acta de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, celebrada el 10 de noviembre de 2023-----

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Eliseo R. Morales No. 1, Mixtlán, Jalisco. C.P. 46850
Tel. 01 (388) 736 5249, presidencia@mixtlan.gob.mx